

Ref: Convalidación Resolución (REC) N° 579/2018

Ushuaia, 26 de octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución, (REC) N° 579/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, mediante la cual se designó, *Ad Referéndum* del Consejo Superior, a los miembros paritarios con fines de redefinir el destino de los fondos de capacitación provenientes de la SPU y reconocer la participación de los miembros paritarios de ADUF y AFUDI; el Acta Breve de la 28ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 177/2017 se aprobó la reunión de la Comisión Negociadora de Nivel particular de fecha 22 de diciembre de 2017 mediante la cual los representantes paritarios por las asociaciones gremiales AFUDI y ADUF y por esta Universidad en carácter de empleadora, acordaron el destino de los fondos de capacitación provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, con posterioridad a ello, representantes de ADUF solicitaron la redefinición del destino del saldo remanente a la fecha, lo cual amerita la celebración de un nuevo acuerdo paritario con las dos Asociaciones Docentes involucradas.

Que, asimismo, se han operado cambios de autoridades en la Universidad, lo cual ameritó una modificación de los miembros paritarios designados por la Universidad.

Que a esos fines se dictó la Resolución (REC) N° 579/2018 y que la misma se dictó *Ad Referéndum* del Consejo Superior.

Que dicha Resolución fue tratada por el Consejo Superior en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobada su ratificación con la salvedad de suprimir de su Considerando Quinto la mención de que el acuerdo paritario que se suscriba deberá ser sometido a ratificación por este cuerpo.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución, (REC) N° 579/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, dictada *Ad Referéndum* de este Consejo Superior, suprimiendo la mención contenida en su considerando quinto en cuanto dice que "el acuerdo paritario que se suscriba deberá ser sometido a ratificación por este cuerpo y cuya parte dispositiva reza:

///


“ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros paritarios por parte de la Universidad y en su carácter de empleadora y con fines de redefinir el destino de los Fondos de Capacitación provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución N° 2554/2016 SPU); conforme el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de los miembros paritarios por las Asociaciones Gremiales ADUF y AFUDI, a los mismos fines previstos en el Artículo 1º de la presente y conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: De forma.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese al Rectorado de la UNTDF y a través de este, notifíquese a los interesados. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 210 - 2018


Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia,

04 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 1062/2017 del registro de Expedientes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estatuto de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente homologado por el Decreto N° 1246/2015, las Resoluciones C.S. N° 96/2017 y N° 177/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución C.S. N° 177/2017 se aprobó la reunión de la Comisión Negociadora de Nivel Particular de fecha 22 de diciembre de 2017, y por la cual los representantes de las Asociaciones Gremiales AFUDI y ADUF y por la parte empleadora, acordaron el destino de los Fondos de Capacitación provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución N° 2554/2016 SPU).

Que con posterioridad a ello, representantes de ADUF solicitaron la redefinición del destino del saldo remanente a la fecha, lo cual amerita la celebración de un nuevo acuerdo paritario con las dos Asociaciones Docentes involucradas.

Que por su parte, se han operado cambios de autoridades por parte de la Universidad, lo cual amerita una modificación de los miembros paritarios por parte de la Universidad.

Que en este sentido, y con fines de poder propiciarse un nuevo acuerdo paritario para redefinir el destino de los montos aludidos, se procede a designar a los miembros paritarios por parte de la Universidad. Todo ello, conforme el Anexo I que forma parte de la presente

Que la presente deberá ser sometida a ratificación del Consejo Superior para su validez, así como el texto del acuerdo paritario que se suscriba.

Que el presente se dicta conforme los artículos 49 y 50 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO:

**LA VICERRECTORA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR:**

ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros paritarios por parte de la Universidad y en su carácter de empleadora y con fines de redefinir el destino de los Fondos de Capacitación provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias

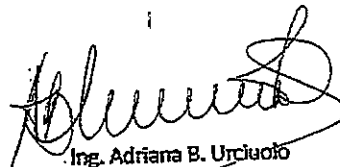


(Resolución N° 2554/2016 SPU); conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Reconocer la participación de los miembros paritarios por las Asociaciones Gremiales ADUF y AFUDI, a los mismos fines previstos en el Artículo 1° de la presente y conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en la página Web de la Universidad. Remítanse las actuaciones del Visto al Consejo Superior, con copia certificada de la presente, para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN REC. N° 579 - 2018


Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I. RESOLUCIÓN REC. N° 579-2018

Miembros paritarios por parte de la Universidad en su carácter de empleadora:

FALABELLA, MARCOS, DNI N° 26.796.370.

VARELA, JAVIER PATRICIO, DNI N° 17.781.566.

Miembros paritarios por parte de las ASOCIACIONES GREMIALES:

ARAS, FERNANDO MARTÍN DNI N° 12.960.634 (ADUF).

RAPOSSI, MARIA ADRIANA, DNI N° 12.078.635 (AFUDI).




Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur